

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA**

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2020 - 00059 00

En atención al informe secretarial que precede y no existiendo más pruebas que practicar, se SEÑALA el día SEIS DE DICIEMBRE de 2022, a la hora de las 3:30, para llevar a cabo la continuación de la Audiencia Inicial a que se refiere el artículo 372 del C.G.P, en la que dictará la sentencia correspondiente.

Líbrese las citaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia', written over a horizontal line.

**LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL**

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61c0301ff088e962fdca2a589b8a0f750fb70e406ac1e8c2863efa03eb166ee**

Documento generado en 29/11/2022 12:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>